



Resolución Directoral

Nº 253 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 18 SEP 2012

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 124-2012, de fecha 18 de setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de beca de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por "Alto Rendimiento Académico", entre otras causales;

Que, la alumno de primer año del Programa de Administración Marítima y Portuaria Diana Paola Rupay Carbajal, los alumnos del segundo año Luis Reynaldo Barragan Uribe y Grecia Madely Quinteros Mendoza, los alumnos de tercer año Diego Alonso Gonzales Cornejo y Rocío Del Milagro López Ttito, los alumnos de cuarto año Jimmy Patrick Pacheco Zarate y Leyla Beatriz Cabrera Cervera y la alumna de quinto año Adaliz Fabián Atencio, han ocupado el primer puesto entre la totalidad de alumnos de su año al término del primer semestre del año académico 2012, y obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12º del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;

Que, asimismo, los alumnos de segundo año del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Wendy Urbina Pedemonte y Christiam Piero Vela Valles, los alumnos de tercer año Edward Andrew Lizarraga Cabrales y Silvia Enma Delgado Rosas, los alumnos de cuarto año Patricia Isabel Blanco Miranda y Alejandro Santos Rojas Aguilar y el alumno de quinto año Johnny Najarro Guzmán, han ocupado el segundo puesto entre la totalidad de alumnos de su año, al término del primer semestre del año académico 2012 y obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12º del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia al 13 de agosto del 2012, beca integral de estudios, por la causal "alto rendimiento académico", exonerándolos del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2012, a quienes ocuparon el primer puesto en su año, al término del primer semestre del año académico 2012, según se describe a continuación:



Nombres y Apellidos

Diana Paola Rupay Carbajal
Luis Reynaldo Barragan Uribe
Grecia Madely Quinteros Mendoza
Diego Alonso Gonzales Cornejo
Rocío Del Milagro López Ttito
Jimmy Patrick Pacheco Zarate
Leyla Beatriz Cabrera Cervera
Adaliz Fabián Atencio

Año y Especialidad

Alumna de 1er. Año Adm. Marit. y Port.
Alumno de 2do. Año Adm. Marit. y Port.
Alumno de 2do. Año Adm. Marit. y Port.
Alumna de 3ero. Año Adm. Marit. y Port.
Alumna de 3ero. Año Adm. Marit. y Port.
Alumno de 4to. Año Adm. Marit. y Port.
Alumno de 4to. Año Adm. Marit. y Port.
Alumna de 5to. Año Adm. Marit. y Port.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR con eficacia al 13 de agosto del 2012, beca parcial de estudios, por la causal "alto rendimiento académico", exonerándolos del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2012, a quienes ocuparon el segundo puesto en su año, al término del primer semestre del año académico 2012, según se describe a continuación:

Nombres y Apellidos

Wendy Urbina Pedemonte
Christiam Piero Vela Valles
Edward Andrew Lizarraga Cabrales
Silvia Enma Delgado Rosas
Patricia Isabel Blanco Miranda

Año y Especialidad

Alumna de 2do. Año Adm. Marit. y Port.
Alumna de 2do. Año Adm. Marit. y Port.
Alumna de 3er. Año Adm. Marit. y Port.
Alumna de 3er. Año Adm. Marit. y Port.
Alumna de 4to. Año Adm. Marit. y Port.

Alejandro Santos Rojas Aguilar
Johnny Najarro Guzmán

Alumna de 4to. Año Adm. Marit. y Port.
Alumna de 5to. Año Adm. Marit. y Port.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre Jaureguy Robinson
01801703



